

El mayor numero de Revisores; Nadabasto aduirtiendo de su
primer dictamen adho señor Arrediano, y como leu abida
exaruar á la Ciudad por la atencion que le ha bido merecido en
la Conferencia con dho Cav.^{no} Comunal, atendiendo á un auto
nizada Comision, conceptuaba en el Capitulo tres, debia ocupar
el lugar inmediato despues de la Justicia y tener la voz
segunda á la decena, ya ocupase el lugar del mano d'echa
ó siniestra, pues esto hera material; se afirmaba en supli-
mer dictamen y que para salir deudas de l'heraba represen-
tando al señor Colector General para que le ordenase lo con-
ducente, y que la Ciudad por su parte lo executara injusta e
y que hasta tanto que se resolua no asistia á acto alguno
y los que practicasen el Ayuntamiento sin su concurrencia,
se sean nulos, é invalidos, á que replico dho señor Juan
Ignacio á nombre de la Ciudad con la mayor politica pro-
testaba no le parase perjuicio esta dilacion; Con lo que ve de
pidio dho señor Arrediano, retirandose á las Casas de yndias;
Thabiendo dado Cuenta dho señor Juan Ignacio á la Ciu.
de este ultimo para que con todo lo que habia auxiliado en el
y determinacion de dho señor Arrediano de Chinchilla;
resoluo consultar tambien por su parte este hecho, al
Consejo de Waruena en sala de unica Contribucion
yuplicar á d. N. Guarde y conserve á esta Ciu. las regalías